

**ANEXO CONVENIO DE DESCUENTO DE ARANCELES ENTRE
UNIVERSIDAD DE ARTE Y CIENCIAS SOCIALES-ARCIS
Y
AGRUPACION NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES**

En Santiago de Chile, a 20 de Noviembre de 2012, entre la Universidad de Arte y Ciencias Sociales-ARCIS, en adelante "La Universidad", RUT: 71.733.500-7, representada por su Rector, don Carlos Margotta Trincado, cédula de identidad N° 7.287.419-6, ambos domiciliados en Libertad N° 53, comuna de Santiago, por una parte, y por la otra, la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales, en adelante "la ANEF", representado por su Presidente, don Raúl De la Puente Peña, cédula de identidad N° 4.819.674-8, domiciliados en calle Alameda N° 1603, comuna de Santiago, se ha resuelto el siguiente Anexo de Convenio de Descuento de Aranceles:

PRIMERO: Con fecha 29 de enero del año 2009, las partes celebraron un Convenio de Colaboración, que tiene por objeto otorgar un tratamiento preferencial a los funcionarios públicos, consistente en un descuento especial en sus tarifas, otorgado sólo a los socios, cónyuges, sus cargas de familia y funcionarios vigentes de la ANEF.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes vienen en complementar el mencionado Convenio, en el siguiente sentido:

TERCERO: La Universidad conviene con ANEF un beneficio especial destinado para socios, sus cargas de familia y funcionarios vigentes de la ANEF, para la carrera de pregrado de Administración Pública, sede Santiago.

CUARTO: Las condiciones para la materialización del presente beneficio – que se detallará más adelante – destinado a la carrera de pregrado de Administración Pública, Sede Santiago, serán las siguientes:

a) Un número no inferior a 30 personas integrados por socios, sus cargas familiares o funcionarios de ANEF, que se matriculen en el programa de pregrado ya descrito, teniendo, de este modo, la calidad de estudiantes.

El proceso formal de matrícula se realizará una vez que la ANEF entregue el listado con el compromiso de los postulantes.

b) Que los estudiantes beneficiados mantengan, para cada cohorte de ingreso, una tasa de retención del 80% por año cursado.

QUINTO: La Universidad, cumplida las condiciones de la cláusula anterior por parte de la ANEF, compromete lo siguiente:

a) El valor de la matrícula será de costo \$0 para el año académico de ingreso respectivo, es decir, para el primer año de estudios. Para los alumnos antiguos, a partir del año siguiente, regirá lo señalado en el artículo Tercero, Letra A, punto 2.- del Convenio de Colaboración.

b) El valor del arancel a pagar por alumno tendrá un descuento del 35% respecto del correspondiente al año académico respectivo, pudiendo ser pagado en un máximo de 11 cuotas. A partir del año siguiente, el arancel podrá ser reajustado según el IPC.



